

SUMARIO

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional:		Art. 18.	Condiciones de organización de los usuarios 9
Exposición de motivos	5	Art. 19.	Condiciones de gestión 9
TÍTULO PRELIMINAR:		Art. 20.	Condiciones de ejecución y explotación 9
Artículo 1. Objeto de la Ley	7	Art. 21.	Efectos de las autorizaciones de transferencias 9
Art. 2. Objetivos de la Ley	7	Sec. 3.ª	Régimen económico-financiero de las transferencias autorizadas en esta ley:
Art. 3. Definiciones	7	Art. 22.	Régimen económico financiero del trasvase 10
Art. 4. Ámbito de aplicación	7	Art. 23.	Compensaciones de carácter ambiental a las cuencas cedentes 10
TÍTULO I. CONTENIDOS PREVISTOS EN LA LEY DE AGUAS:		Cap. IV.	Modificaciones en el uso del recurso:
Capítulo I. Medidas de coordinación de los planes hidrológicos de cuenca:		Art. 24.	Normas generales sobre usos 10
Art. 5. De los principios rectores de las medidas de coordinación	7	Tit. II. NORMAS COMPLEMENTARIAS A LA PLANIFICACIÓN:	
Art. 6. De los criterios de coordinación de los Planes Hidrológicos de Cuenca	7	Art. 25.	Reservas hidrológicas por motivos ambientales 10
Art. 7. Acuíferos compartidos	8	Art. 26.	Caudales ambientales 10
Art. 8. Régimen jurídico de los acuíferos compartidos	8	Art. 27.	Gestión de las sequías 10
Art. 9. Normas sobre buen estado ecológico de las aguas	8	Art. 28.	Protección del dominio público hidráulico y actuaciones en zonas inundables 11
Art. 10. Coordinación con otras políticas sectoriales	8	Art. 29.	Aguas subterráneas 11
Cap. II. Solución a las posibles alternativas que ofrezcan los Planes Hidrológicos de cuenca:		Art. 30.	Gestión eficaz de las aguas para abastecimiento 11
Art. 11. Alternativas propuestas y su solución	9	Art. 31.	Humedales 11
Cap. III. Previsión y condiciones de las transferencias:		Art. 32.	Formación, sensibilización y educación en cuanto a uso sostenible del agua 11
Sec. 1.ª Principios generales y previsión de transferencias:		Art. 33.	Información hidrológica 12
Art. 12. Principios generales	9	Art. 34.	Investigación, desarrollo y conocimiento hidrológico 12
Art. 13. Previsión de nuevas transferencias ordinarias	9	Art. 35.	Seguimiento, actualización, revisión y publicidad 12
Art. 14. Previsión de transferencias de pequeña cuantía	9	Art. 36.	Programación de inversiones 12
Sec. 2.ª Condiciones de las transferencias autorizadas en esta ley:		DISPOSICIONES ADICIONALES:	
Art. 15. Condiciones ambientales	9	Primera.	Transferencias existentes a la entrada en vigor de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas 13
Art. 16. Condiciones técnicas	9	Segunda.	Modificación de la Ley 18/1981, de 1 de julio, sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona 13
Art. 17. Destinos de las aguas trasvasadas ...	9	Tercera.	Trasvase Tajo-Segura..... 13
		Cuarta.	Plan Especial del Alto Guadiana 13

	Páginas		Páginas
Quinta. Riegos del Alto Aragón	14	Tercera. Efectos sobre los Planes Hidrológicos de cuenca	15
Sexta. Excepciones a los regímenes de transfe- rencia	14	Cuarta	16
Séptima. Plan Integral de mejora de la calidad del río Tajo	14	DISPOSICIÓN DEROGATORIA:	
Octava. Entrada en vigor del canon de control de vertidos	14	Única. Régimen del embalse de Alarcón	16
Novena. Realización de estudios	14	DISPOSICIONES FINALES:	
Décima. Plan Integral de Protección del Delta del Ebro	14	Primera. Autorización para el desarrollo regla- mentario	16
Undécima. Del principio de recuperación de cos- tes y del régimen de exacciones	15	Segunda. Habilitación competencial	16
Duodécima. Control de los derechos concesiona- les	15	Anexo I	16
Decimotercera	15	Anexo II	16
Decimocuarta	15	Anexo III	24
DISPOSICIONES TRANSITORIAS:		Anexo IV	25
Primera. Adaptación de las transferencias de pe- queña cuantía	15	Ley 11/2005, de 22 de junio (Jefatura del Esta- do), por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacio- nal	33
Segunda. Cierre del período de inscripción para los titulares de aprovechamientos de aguas pri- vadas	15		